

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2022-00622-00

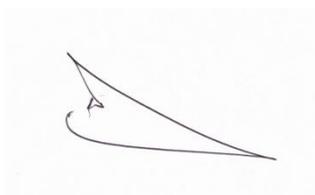
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
OCHO (8) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Visto el memorial que antecede, se dispone REQUERIR la Dirección de Tránsito y Transporte de San Gil, con el fin que, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación pertinente, informen a este Despacho el trámite dado al oficio 0489 del 17 de febrero de 2023, mediante el cual se les informó de la orden de EMBARGO Y SECUESTRO de la motocicleta identificada con la placas GNZ-41C, de propiedad del demandado ANDERSON JOSE REMOLINA MURILO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.100.966.017.

En caso de que la Dirección de Tránsito y Transporte de San Gil haya registrado la medida cautelar en comento, **se le solicita que a costa de la parte actora, remita directamente a esta unidad judicial el certificado de tradición del vehículo de placas GNZ-41C.**

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente cuyo tramite estará a cargo de la parte accionante, conforme lo previsto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez